

**ANEXO DIFERIMIENTO VOLUNTARIO PORCENTUAL DE CUOTAS PARA PLANES DE 120 MESES Y 100% DE CUOTA**

**Referencia:** Solicitud de Suscripción Nro.: .....

**Lugar y fecha:** ....., ..... de ..... de .....

Señores Plan Rombo S.A.

De mi consideración:

Como firmante del presente he procedido a suscribir en el día de la fecha la Solicitud de Suscripción al plan de ahorro para fines determinados por Uds. administrado, y que se identifica en la referencia.

Dicha suscripción corresponde a un plan de CIENTO VEINTE (120) cuotas y bajo la modalidad aprobada del pago mensual del cien por ciento (100%) del valor de la cuota mensual.

Dejo constancia que he sido informado y solicito, en forma voluntaria, ser incluido en la modalidad consistente en el **diferimiento del pago de un porcentaje de las cuotas puras correspondientes a las primeras TRECE (13) cuotas mensuales**, de acuerdo al detalle expresado a continuación:

Cuotas N°	PORCENTAJE DE DIFERIMIENTO SOBRE CADA CUOTA
1	65%
7 a 12	26%
13	21%

**El porcentual de diferimiento sobre las cuotas indicadas precedentemente SE APLICARÁ sobre el valor de CUOTA PURA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.**

**NO SE APLICARÁ sobre el costo del SEGURO DE VIDA, ni sobre el valor de la CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA.**

Los fondos correspondientes a los importes diferidos serán adelantados por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con fondos provenientes del Fabricante/Importador RENAULT ARGENTINA S.A.

Los porcentajes no abonados oportunamente en virtud de este diferimiento serán cancelados por el suscriptor, de acuerdo al valor vigente de la cuota pura en el momento de pago, conjuntamente con las cuotas CUARENTA Y UNO (41) a SESENTA (60) inclusive, sin que devenguen interés alguno, de acuerdo al detalle expresado a continuación, ya sea que las mismas sean abonadas a su fecha de vencimiento o canceladas anticipadamente:

Cuotas N°	PORCENTAJE DE RECUPERO SOBRE CADA CUOTA
41 a 42	13%
43 a 60	12%

Los talones de pago discriminarán el monto total de la cuota pura y el gasto administrativo que corresponda ser abonado, deduciendo el porcentaje diferido, o adicionado el porcentaje de recuperio, según el caso, precisándose el porcentaje de valor de la cuota pura y gasto administrativo que quedara cancelado con ese pago parcial.

Si al momento de la adjudicación y entrega del automotor al suscriptor, existieren cuotas de diferimiento aún no recuperadas, las mismas integrarán la deuda prendaria.

En caso de renuncia del suscriptor o rescisión del contrato por falta de pago, las porciones de cuotas puras diferidas pendientes de cancelación no serán consideradas como pagas para el cálculo de los haberes netos a reintegrarse al suscriptor al momento de la liquidación del grupo. Asimismo, la Sociedad no deducirá del haber neto los porcentajes diferidos de los gastos administrativos correspondiente a las cuotas diferidas, en el porcentaje no cancelado.

En caso de cesión del contrato, me obligo a notificar al cesionario las condiciones emergentes del presente Anexo.

**Las cláusulas de las Condiciones Generales contenidas en la Solicitud de Suscripción se mantienen vigentes con las únicas modificaciones que resultan del presente Anexo.**

Atentamente.

Apellido y nombre del suscriptor (1): .....

Apellido y nombre del suscriptor (2): .....

Firma del suscriptor (1): .....

Firma del suscriptor (2): .....

Certificamos que la firma del suscriptor ha sido puesta en nuestra presencia.

.....  
Firma y sello del Concesionario interviniente

**ANEXO CUOTA FIJA - DIFERIMIENTO RECUPERABLE INCREMENTO VALOR MÓVIL TOPE 25%**

SOLICITUD DE ADHESION NRO. \_\_\_\_\_

La condición descrita en el presente Anexo se aplicará en el plan suscripto denominado "PLAN 120 CUOTA FIJA" modelo de ahorro RENAULT KARDIAN exclusivamente.

**Sres.: Plan Rombo SA. De ahorro para Fines Determinados.**

Por medio de la presente declaro conocer y aceptar el diferimiento a recuperar del incremento del valor móvil de mi plan suscripto PLAN 120 cuotas RENAULT KARDIAN, aplicable en cinco (5) cuotas de mi plan de ahorro de acuerdo a las siguientes condiciones:

1- El monto de la cuota número uno (1) será determinado en función del Valor Móvil del Automotor Tipo vigente al momento del agrupamiento de la Solicitud de Suscripción y emisión de la misma. Desde la cuota número 2 y hasta la número 6 inclusive, el monto a abonar en concepto de cuota será el mismo. Si los porcentajes de incrementos acumulados llegaren a superar el 25 % (veinticinco) sobre el Valor Móvil del Automotor Tipo vigente a fecha de emisión de la cuota número 1, el excedente resultante será incluido en la siguiente cuota a emitir en caso de que éste hecho se produzca.

2- Los porcentajes de incrementos que se produzcan durante el período de emisión de las cuotas número 2, a la número 6, y hasta un 25 % (veinticinco) de incremento con relación a la cuota número 1, se incluirán de manera prorrateada, entre las cuotas número 17 a número 40 inclusive, de acuerdo al Valor Móvil del Automotor Tipo vigente en cada cuota a emitir.

3- La condición establecida en este anexo del PLAN 120 CUOTA FIJA será la misma para todos los integrantes del grupo.

4- Las cancelaciones anticipadas de cuotas y licitaciones del plan que correspondan a las cuotas 2 a 6 inclusive, y que se realicen durante ese período, quedarán excluidas de la condición PLAN 120 CUOTA FIJA, debiéndose abonar la cuota total actualizada correspondiente al momento del pago.

5- Los contratos que sean rescindidos o renunciados y que registren alguna de las cuotas 1 a 6 impagas, quedarán excluidos de la condición PLAN 120 CUOTA FIJA perdiendo el beneficio de las cuotas fijas. En estos casos, las reactivaciones y las cuotas posteriores se abonarán de manera total actualizada a la fecha de pago.

6- En caso de renuncia del suscriptor o rescisión del contrato por falta de pago, las porciones de cuotas puras diferidas pendientes de cancelación no serán consideradas como pagas para el cálculo de los haberes netos a reintegrarse al suscriptor al momento de la liquidación del grupo. Asimismo, la Sociedad no deducirá del haber neto los porcentajes diferidos de los gastos administrativos correspondiente a los incrementos de precios diferidos, en el porcentaje no cancelado.

7- En caso de cesión del plan de ahorro, el suscriptor cedente deberá notificar al adquirente sobre las condiciones comerciales que rigen para el mismo y en particular de las obligaciones emergentes del presente Anexo.

8- Si al momento de la adjudicación y entrega del automotor al suscriptor, existieren cuotas por incrementos de precios diferidos aún no recuperadas, las mismas integrarán la deuda prendaria.

9- Los fondos correspondientes a los importes diferidos serán adelantados por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con fondos provenientes del Fabricante/Importador RENAULT ARGENTINA S.A.

10- Los talones de pago discriminarán el monto total de la cuota pura y el gasto administrativo que corresponda ser abonado, deduciendo el porcentaje diferido, o adicionado el porcentaje de recupero, según el caso, precisándose el porcentaje de valor de la cuota pura y gasto administrativo que quedara cancelado con ese pago parcial.

.....  
Firma y Aclaración del Suscriptor – DNI

.....  
Firma y sello Concesionario

Copia no válida para uso comercial